



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 225-25

Expediente n° 282-289/25.-

SALTA, 05 NOV. 2025

VISTO, el expediente N° 282-289/25 iniciado por la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "Sorteo Pantene Allure" con vigencia desde el día 01 de noviembre del 2025 hasta el día 20 de junio de 2026 y con fecha de sorteo para el día 23 de junio de 2026;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/07 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 apartado N° 08);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervene solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 14 acredita el pago de pesos quince mil quinientos (\$ 15.500) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 225 - 25
Expediente n° 282-289/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

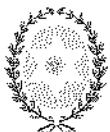
EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la presente promoción comercial denominada “Sorteo Pantene Allure” solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.**, con vigencia desde el día 01 de noviembre del 2025 hasta el día 20 de junio de 2026 y con fecha de sorteo para el día 23 de junio de 2026; de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -
- c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital. -



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 225-25
Expediente n° 282-289/25.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 39.650,00) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

JUAN ANÍBAL CARO
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Dr. ANÍBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR